

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Política Social, Trabajo y Bienestar por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

El Máster Universitario en Política Social, Trabajo y Bienestar extingue dos titulaciones: el Máster Universitario en Trabajo y Política Social y el Máster Universitario en Investigación y Sociología Aplicada.

La justificación del título es adecuada tanto por lo que respecta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social. El conjunto de referentes aportados, especialmente de carácter internacional, avalan el interés académico de la propuesta. Se detalla el modo en que dichos referentes han contribuido al diseño de las dos especialidades del título y los procesos de consulta realizados.

La propuesta mantiene una coherencia con el potencial de la institución solicitante y con su tradición en la oferta de enseñanzas.

Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, se considera adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Asimismo, cumple con el nivel requerido por el MECES y es coherente con el contenido disciplinario del título.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución ha definido correctamente las vías de acceso al máster de acuerdo a la normativa legal vigente. Se permite el acceso directo a los estudiantes que estén en posesión de un título del ámbito de las Ciencias Sociales. Los estudiantes que procedan del ámbito de Humanidades deberán cursar hasta un máximo de 30 ECTS de complementos según su formación previa. Las asignaturas de nivelación se consideran pertinentes, así como la organización académica prevista para realizar los complementos de formación.

Los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso son adecuados.

Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados se consideran, igualmente, correctas.

Los criterios y procedimientos de transferencia de créditos son claros, adecuados y cumplen con la normativa legal vigente. El título propuesto prevé el reconocimiento por créditos cursados en títulos propios hasta un máximo de 9 ECTS. No obstante, atendiendo a los valores aportados en la tabla de reconocimiento, no está previsto el reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas superiores oficiales no universitarias ni por acreditación de la experiencia laboral y profesional. Sorprende particularmente que no esté previsto el reconocimiento de la experiencia laboral. La Institución debe justificar el motivo de este hecho que a priori va en contra de la normativa de la propia Institución y de las directrices europeas. Este aspecto será de especial atención en el seguimiento de la titulación y deberá ser atendido en futuras modificaciones de la misma y en todo caso, previa a la acreditación de la titulación.

Planificación de las enseñanzas

El conjunto de módulos y materias se considera coherente con los objetivos de la titulación. El plan de estudios cuenta con 60 ECTS, estructurados en un módulo común obligatorio de 18

ECTS, 36 ECTS de carácter optativo y 6 ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Máster (TFM). Dentro del bloque optativo se definen dos especialidades: Trabajo y Género e Integración y Cohesión Social, cada una de las cuales cuenta con 24 ECTS de créditos de especialización a cursar obligatoriamente y 12 ECTS de créditos a escoger dentro de las optativas ofertadas. Si bien la titulación ha aumentado el número de ECTS a cursar obligatoriamente dentro de cada una de las especialidades de acuerdo a lo requerido por la comisión, no se ha realizado un ajuste de los resultados de aprendizaje previstos y los contenidos vinculados a las materias. En consecuencia, la Institución deberá adaptar dichos aspectos a la nueva estructura del plan de estudios, dejar cuenta de ello en una futura solicitud de modificación de la titulación y, en todo caso, previa a la acreditación.

La propuesta mantiene una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

El despliegue temporal del plan de estudios es adecuado y coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Se destaca especialmente el enfoque de las acciones de movilidad y su coherencia con los objetivos formativos de la propuesta, constituyendo un valor añadido a la formación de los estudiantes.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

Personal académico

El personal académico y de apoyo a la docencia es adecuado a las características del título y suficiente al número de estudiantes previsto.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Institución son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos previstos se consideran adecuados, así como también el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UAB cuenta con el diseño de su Sistema de Garantía Interna de Calidad evaluado favorablemente en el marco del Programa AUDIT.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado. No procede la adaptación de los estudiantes procedentes de los planes de estudio en extinción. La Institución garantiza que los estudiantes puedan finalizar sus estudios durante los dos cursos posteriores a la extinción de los mismos.

La Institución informa de las dos titulaciones de máster en vías de extinción.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 06/07/2012